



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONVENIO No. S5M0142-1/2025
CONTRATO COMPRAS NÚM.
050GYR024N10425-002-01
CELEBRADO POR "EL INSTITUTO" Y "EL
PROVEEDOR" CENTRO INTEGRAL DE
CANCEROLOGIA SUC, S.A. DE C.V.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO S5M0142, PARA LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES NUEVOS, EJERCICIO 2025", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE A TRAVÉS DEL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL CENTRO INTEGRAL DE CANCEROLOGÍA SUC S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. PASCUAL HERMILO JOEL FLORES ARIZMENDI EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **17 DE OCTUBRE DE 2025**, "LAS PARTES" celebraron el contrato **S5M0142**, cuyo objeto consiste en la **prestación del "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES NUEVOS, EJERCICIO 2025"**, con una vigencia del **26 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**CONTRATO**".

II. En la Cláusula **SEPTIMA** del "**CONTRATO**", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los **SERVICIOS CONTRATADOS**.

III. Que "**EL INSTITUTO**" requiere dar continuidad a la contratación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.

IV. A efecto de ampliar la vigencia de "**EL CONTRATO**" sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los **SERVICIOS PRESTADOS** por parte de "**EL PROVEEDOR**", "**EL INSTITUTO**" a través de su área contratante, con oficio número **160602200200/DIR/512/2025** de fecha **12 DE DICIEMBRE DE 2025**, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la ampliación de vigencia de "**EL CONTRATO**" por el periodo del **26 de septiembre de 2025 al 15 de febrero de 2026**, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados.

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha **12 DE DICIEMBRE DE 2025**, conforme lo previsto en los artículos 74, párrafo cuarto, de la LAASSP y artículo 92 párrafo primero de su Reglamento. **ANEXO 2 (DOS)**

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**" declara que:

I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONVENIO No. 55M0142-1/2025
CONTRATO COMPRAS No.
056GYR024N10425-002-01
CELEBRADO POR "EL IMSS" Y "EL
PROVEEDOR" CENTRO INTEGRAL DE
CANCEROLOGIA SUG, S.A. DE C.V.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los Artículos; 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 155 Fracción XV inciso b, 2 Fracción IV inciso a, 144 Fracciones I, XXIII y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el Poder Otorgado mediante testimonio de **Escritura Pública número 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, emitida por el Lic. Eduardo Francisco Garcia Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 de la Ciudad de México**, en cumplimiento a lo ordenado en los Artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, con R.F.C. [REDACTED]**, es el Servidor Público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el **DR. MARTÍN RODRÍGUEZ ROLDAN, DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚMERO 251 con R.F.C. [REDACTED]**

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. PASCUAL HERMILO JOEL FLORES ARIZMENDI** en su carácter de **APODERADO LEGAL**.

"LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **CLAUSULA SEXTA**.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLAU S U L A S

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la **CLAUSULA SEXTA** del "CONTRATO", a efecto de la **AMPLIACION DE VIGENCIA al 15 de febrero de 2026**, como se observa a continuación:

Dice:

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **26 de septiembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

De conformidad con lo dispuesto en el **primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se lista el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONVENIO No. 55M0142-1/2025
CONTRATO COMPRAS NR:
050GYR024N10425-002-01
CELEBRADO POR "EL IMSS" Y "EL
PROVEEDOR" CENTRO INTEGRAL DE
CANCEROLOGIA SUC, S.A. DE C.V.

Para quedar como sigue:

SEXTA. VIGENCIA.

LAS PARTES convienen en que la vigencia del presente contrato será del **26 de septiembre de 2025 al 15 de febrero de 2026.**

SEGUNDA. - "LAS PARTES" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "**CONTRATO**", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "**LAS PARTES**", manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONVENIO No. S5M0142-1/2025
CONTRATO COMPRAS NR:
050GYR024N10425-002-01
CELEBRADO POR "EL IMSS" Y "EL
PROVEEDOR" CENTRO INTEGRAL DE
CANCEROLOGIA SUC, S.A. DE C.V.

**POR:
"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	[REDACTED]
ADMINISTRADOR O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO DR. MARTIN RODRIGUEZ ROLDAN	DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚMERO 251	[REDACTED]

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
APODERADO LEGAL C. PASCUAL HERMILO JOEL FLORES ARIZMENDI	CIC210429 G45

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **UNO** DEL CONTRATO **S5M0142** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES NUEVOS, EJERCICIO 2025", QUE CELEBRAN EN **06** FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA **31 DE DICIEMBRE DE 2025**.

De conformidad con lo dispuesto en el **primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAMP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que pueda protegerse en su carácter de información confidencial.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONVENIO No. S5M0142-1/2025
CONTRATO COMPRAS ME:
050GYR024N10425-002-01
CELEBRADO POR "EL IMSS" Y "EL
PROVEEDOR" CENTRO INTEGRAL DE
CANCEROLOGIA SUC, S.A. DE C.V.

**ANEXO 1
OFICIO DE SOLICITUD AL PROVEEDOR**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SOLIDARIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Hospital General Regional No. 251

Of. N° 160602200200/DIR/S11/2025
Toluca México, a 12 de diciembre de 2025

C. Pascual Hermilo Joel Flores Arizmendi
Representante Legal de Centro Integral de Cancerología Suc, S.A. de C.V.
Presente.

Me refiero al contrato SAI número **S5M0142**, contrato COMPRANET **050GYR024N10425-002-00**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente y la empresa que usted representa para el **Servicio Médico Subrogado de Radioterapia para pacientes nuevos, ejercicio 2025 del O.O.A.D. Estado de México Poniente.**

Al respecto, solicito de su especial intervención y pronta respuesta a la petición de aceptación de ampliación en vigencia al 15 de febrero de 2026, bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados en dicho contrato.

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 74, párrafo Cuarto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 92 párrafo Primero de su Reglamento.

Sin más por el momento y en espera de contar con lo solicitado, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Administrador del contrato


Dr. Martín Rodríguez Roldán
Director HGR 251



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONVENIO No. S5M0142-1/2025
CONTRATO COMPRAS MER:
050GYR024N10425-002-01
CELEBRADO POR "EL IMSS" Y "EL
PROVEEDOR" CENTRO INTEGRAL DE
CANCEROLOGIA SUC, S.A. DE C.V.

ANEXO 2

Oficio de solicitud de aceptación del proveedor



Metepec, Estado de México a 12 de diciembre de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Hospital General Regional No. 251
PRESENTE.

EN ATENCIÓN A: DR. MARTÍN RODRIGUEZ ROLDÁN
DIRECTOR HGR 251

Pascual Hermilo Joel Flores Arizmendi, en mi carácter de representante legal de la empresa Centro Integral de Cancerología SUC, S.A. DE C.V.; en atención a su amable petición con oficio no. **160602200200/DIR/512/2025**, en calidad de requirente del contrato SAI número S5M0142, contrato COMPRANET 050GYR024N10425-002-00 relativo a la prestación del "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES NUEVOS, EJERCICIO 2025", donde se solicita llevar a cabo aceptación de ampliación en **vigencia al 15 de febrero de 2026**, bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados en dicho contrato.

MANIFIESTO QUE SE ACEPTA la ampliación en **vigencia al 15 de febrero de 2026**, bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados en dicho contrato, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 74, párrafos Primero y Cuarto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 92 párrafo Primero de su Reglamento.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

"PROTESTO LO NECESARIO"

C. PASCUAL HERMILO JOEL FLORES ARIZMENDI
REPRESENTANTE LEGAL

Tel: [722] 238 6967 centrocancerologia.mx licitaciones@centrocancerologia.mx
AV. BAJA VELOCIDAD 3017 ORIENTE, COL. AGRICOLA FRANCISCO I MADERO,
C.P. 52172, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

CONTRATO Nº 050/GYR/2025/002/00-S5M0142, celebrado entre a Prefeitura Municipal de São João del-Rei, inscrita no CNPJ nº 17.053.228/0001-90, e a empresa GYR Serviços de Limpeza e Manutenção Ltda., inscrita no CNPJ nº 18.000.000/0001-00, para prestação de serviços de limpeza e manutenção das áreas públicas do município de São João del-Rei, com prazo de validade de 12 (doze) meses, a contar da data de assinatura do contrato, e valor estimado de R\$ 1.000.000,00 (um milhão de reais).